

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSE FABIO BENJUMEA QUIJANO CC 8.346.490
DEMANDADO	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (antes Banco Corpbanca Colombia S.A.)
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 00401 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (antes Banco Corpbanca Colombia S.A.)**, cumplen a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de las demandadas se reconoce personería en su orden al profesional del derecho Dr. **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**, CC. 72.224.822 TP 101.847 del CSJ conforme al poder conferido por **ITAU**, aceptar la sustitución que se hace en la profesional del derecho Dra. **MARIA JOSE GALEANO PETRO** CC 1.003194.099 TP 291.856 del C S de la J.

De otra parte, se señala el día **LUNES VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **DOS Y TREINTA (2:30 PM)**, **DE LA MAÑANA** para realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, esta es, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14274265>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 14274265#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MABEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2af6e85b01780a575b9ab44b313f5f3324f109ee5b8c5e3822353c069614fe22

Documento generado en 27/04/2022 04:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>